

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 15, Serie 2024-2025
P. de O. Núm. 16
Serie 2024-2025**

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lilibell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca Iris Pérez Rosado, Carmen M. Ríos Centeno, Kariema Rodríguez Díaz, Yan Rodríguez Santiago y Francisco Santiago Pérez

Fecha de Presentación: 10 de febrero de 2025

PARA RATIFICAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL COMPRENDIDAS EN LAS JERARQUÍAS I Y II DEL CONSORCIO CORDILLERA, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE NARANJITO, OROCOVIS Y COROZAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como la política pública del Gobierno de Puerto Rico el “*...proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones*”. En cumplimiento con dicho precepto, el Código Municipal establece “*...los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones*”.

Por otra parte, los artículos 6.015, 6.016 y 6.038 del Código Municipal de Puerto Rico, proveen para que los municipios puedan solicitar al Gobernador la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos, sobre la ordenación territorial, incluyendo querellas, autorizaciones y permisos. A tal fin, la solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en los referidos artículos y ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza.

En virtud de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2024-2025, aprobada el 21 de octubre de 2024, la Legislatura Municipal de Naranjito autorizó al Alcalde, Hon. Orlando Ortiz Chevres, a solicitar la Transferencia de Facultades de las Jerarquías I y II, a tenor con las disposiciones de la Ley 107, antes citada.

Luego, el 27 de diciembre de 2024, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2024-046, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, aprobó el Convenio de Transferencia de Facultades de las Jerarquías I y II al Consorcio Cordillera, compuesto por los municipios de Naranjito, Orocovis y Corozal, según dictado en el Código Municipal de Puerto Rico. Esto, previa recomendación de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, mediante la Resolución JP-C-42,39,40 del 12 de diciembre de 2024.

Según se indica en la referida Orden Ejecutiva, luego de la evaluación de la Junta de Planificación, esta determinó que “*...el Consorcio Cordillera cuenta con la capacidad económica, técnica, gerencial y administrativa necesaria para ejecutar e implementar las facultades correspondientes a las Jerarquías I y II de Ordenación Territorial contempladas en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada*”.

Cabe señalar que, en su parte pertinente, el Artículo 6.039 del Código Municipal establece que, una vez el Gobernador de Puerto Rico notifique su decisión, con respecto al convenio, el

“Alcalde lo someterá a la ratificación de la Legislatura Municipal, la cual deberá considerarlo en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a la fecha de su presentación por dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros (...).”

Así las cosas, es el propósito de esta Ordenanza, ratificar el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I y II del Consorcio Cordillera, integrado por los municipios autónomos de Naranjito, Orocovis y Corozal, conforme lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- Artículo 1.- Ratificar el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I y II del Consorcio Cordillera, integrado por los municipios autónomos de Naranjito, Orocovis y Corozal.
- Artículo 2.- La Secretaria de la Legislatura Municipal expedirá una certificación haciendo constar la aprobación de esta Ordenanza e indicando la fecha de la ratificación y el número de votos a favor de la ratificación.
- Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza y del Convenio que aquí se ratifica, será remitido a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.
- Artículo 4.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 5.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 6.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 7.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 13 DE FEBRERO DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 15,
SERIE 2024-2025, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 18 DE FEBRERO DE 2025.**


HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 18 DE FEBRERO DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 15 SERIE: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal el 13 de febrero de 2025 y por el Alcalde, el 18 de febrero de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

- | | |
|--|--|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor | 2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón -a favor |
| 3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor |
| 5. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor | 6. Hon. Frank Santiago Pérez – a favor |
| 7. Hon. José A. López Agosto -Ausente Exc. | 8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 9. Hon. Carmen M. Ríos Centeno – a favor | 10. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor |
| 11. Hon. Kariema Rodríguez Díaz – a favor | 12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez–a favor |
| 13. Hon. Abner R. Morales Morales– a favor | |

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2024-2025

PARA RATIFICAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL COMPRENDIDAS EN LAS JERARQUÍAS I Y II DEL CONSORCIO CORDILLERA, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE NARANJITO, OROCOVIS Y COROZAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firma y sello la presente hoy, 18 de febrero de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719

Tel. (787) 869-2200 Ext. 184, 185 Fax. (787) 869-4093